SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En la Villa de Caravaca a diez y seis de Sep.re de mill setez.tos y dos años se junto el Consejo Justicia y Reg.o de esta Villa como lo an de costumbre a tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nro. S.r bien y utilidad de esta Rep.ca, combiene a saver los S.res D.n Diego Alfonso de Zarate Gouer.or de esta Villa por su Mag.d

D.n Fran.co Muso Muñoz de Ortalora Cav.o del orden de Santiago

D.n Ger.mo Lopez de Ortiz

D.n Gmes Liron de Rodes

D.n Alonso Perea Torres

D.n Alonso Estevan Sanchez de Zafra

D.n Diego Conejero Marin

D.n Joseph Garcia de Rodes

D.n Alonso Marin Espinosa

D.n Fran.co Muso Muñoz menor

D.n Gmes de Gadea Mendoza y Mora Reg.or de esta Villa y asi juntos se le yo una carta del Correg.or de la Ciud.d de Lorca en que p.a de se le remita dinero por cuenta de Milicias asi por las urgencias que tiene como lo que el S.r Conde de Torrubia le precisa al cobro de Diuino de esta Villa y oido dixeron que se le